RE: Contratos y afiliaciones en salud Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.

Andres Felipe Martinez Sierra <andres_martinez@corantioquia.gov.co>

Jue 28/09/2023 9:15

Para:Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>
CC:Cristian Alonso Higuita Manco <cahiguita@corantioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

ilovepdf_merged (12).pdf;

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA
Fecha: 28-sep-2023 09:49 AM Pág: 2
Anexos: 34 PÁGINAS
Archivar en: 110-CNT2306-139/CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN
Radicado por: Yesid Alexander Henao Velasquez
180-COE2309-40432
Favor citar este número al responder

Buenos días.

Me colaboran radicando al 110-CNT2306-139, se consolidaron documentos en un solo archivo, gracias

Cordialmente

Andrés Felipe Martínez Sierra
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Ambiental
andres_martinez@corantioquia.gov.co
Tel: 493 88 88 ext: 1830 ó 1800
Carrera 65 No. 44A – 32
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

"Corantioquia está comprometida con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co"

De: Monica marcela Foronda mesa <forondamesamonicamarcela@gmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 08:31
Para: Cristian Alonso Higuita Manco <cahiguita@corantioquia.gov.co>; Andres Felipe Martinez Sierra <andres_martinez@corantioquia.gov.co>
Asunto: Contratos y afiliaciones en salud Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.

Cordial saludo,
Envio los contratos y los soportes de afiliación del personal contratado por el Consejo Comunitario de la Vereda San Andres.

Quedo atenta alguna inquietud

Monica Foronda



“Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co”

Girardota, Antioquia 27 de septiembre de 2023

Oficio N°014

Asunto: contratos y certificados de afiliación a salud

Cordial saludo.

Envió los contratos firmados y las afiliaciones a salud, riesgos laborales y pensión de las personas convenidas para la ejecución del contrato 110-CNT2306-139 entre Corantioquia y el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, como se relaciona a continuación;

1. Profesional Alba Milena Lopera
2. Técnica: Erika Yesenia Paternina
3. Técnica: Yennifer Liliana Vásquez
4. Promotor: Jefferson Saldarriaga

De ante mano quedo atenta a cualquier inquietud.



Representante legal

mmfm65@hotmail.com

3137986732

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO 110-CNT2306-139

CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES
NIT:	811.022.551-3
DIRECCION:	Vereda San Andrés, municipio de Girardota
TELEFONOS:	6045962451 / 3137986732
EMAIL:	ccvsanandres@hotmail.com
CONTRATISTA:	Alba Milena Lopera Moya
CEDULA:	1.037.579.815 de Envigado (Ant)
CARGO DENTRO DEL CONTRATO:	Profesional Ambiental
DIRECCION:	Medellín, calle 55 64 39
TELEFONOS:	3176822328 – (604)5009621
EMAIL:	milo.ambiental@gmail.com
DURACION DEL CONTRATO:	Tres meses y 7 días.
PORCENTAJE DE DEDICACION:	70%

VALOR DEL CONTRATO:	$9.903.040=
FECHA DE INICIO:	6 de septiembre de g2023
FECHA DE TERMINACION:	12 de diciembre de 2023

Mónica Foronda Mesa, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.358.854, actuando como representante del Consejo Comunitario Vereda San Andrés, Nit. 811.022.551-3, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y Alba Milena Lopera Moya, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.579.815 de Envigado (Ant), domiciliada en el municipio de Medellín, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera – Objeto: la CONTRATISTA, De manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios como Profesional Ambiental, en la promoción y ejecución de todas las actividades que tengan que ver con el CONTRATO 110-CNT2306-13, celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA Y EL CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES, cuyo objeto principal es:

"Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales".

Segunda – Duración o plazo: el plazo para la ejecución del presente contrato será de tres meses y sietes días, contados a partir del 6 de septiembre de 2023, y podrá

prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, teniendo en cuenta que este contrato solo tendrá validez durante la ejecución del CONTRATO 110-CNT2306-13.

Tercera – Precio: el valor del contrato será por la suma de $9.903.040= (nueve millones novecientos tres mil cuarenta pesos m.l.).

Cuarta – Forma de pago: el valor del contrato será cancelado así:

Mes	Días	Valor
Al 30 de septiembre de 2023	25	2.552.330
Al 30 de octubre de 2023	30	3.062.796
Al 30 de noviembre de 2023	30	3.062.796
Al 12 de diciembre de 2023	12	1.225.118
Total	**97**	**9.903.040**

PARAGRAFO: para realizar cada cobro, el contratista debe presentar:

1. Cuenta de cobro donde se detalle el concepto y el periodo del que está solicitando el pago.
2. La planilla de seguridad social debidamente pagada del periodo que esté solicitando el pago.

Quinta – Obligaciones:

El CONTRATANTE deberá:

1. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

2. Cancelar los honorarios fijados a la CONTRATISTA según la forma como se pactó dentro del término debido.

3. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

La CONTRATISTA deberá:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar todas las actividades del contrato.
3. Actuar como coordinador de todas las actividades del contrato.
4. Participar en la planeación y/o realización de todas las actividades del contrato.
5. Liderar activamente en la planeación metodológica, inducciones y reuniones según sean programadas por el equipo o supervisión.
6. Realizar evento de socialización y cierre en los diferentes municipios y consejos.
7. Actuar como administrador de los recursos del contrato.
8. Recopilar los informes y documentos realizados y hacer la entrega correspondiente, según el cronograma.
9. Realizar el direccionamiento, apoyo y seguimiento de los técnicos y promotores.
10. Apoyar la construcción de los soportes técnicos de todas las compras y contratos de obras físicas y suministros que se desprenden del contrato.
11. Apoyar en agendar y realizar las reuniones con la comunidad, la supervisión y el equipo técnico.
12. Elaboración y revisión los informes parciales y final.

13. Apoyar en las demás actividades que el contrato requiera.
14. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados.
15. Afiliarse a una empresa promotora de salud –EPS– y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, y los artículos 3.2.2.3 y 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.

6. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Sexta – Supervisión: el CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto con la CONTRATISTA.

Séptima – Garantías: la CONTRATISTA prestará garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria única, que avalará el cumplimiento, calidad y daños causados al el CONTRATANTE y a terceros en ejecución del contrato.

Octava – Terminación: el presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Novena – Independencia: la CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

Décima – Cesión: la CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Décima Primera – Cláusula compromisoria: toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o, en su defecto, en el domicilio de la parte que lo convoque.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Décima segunda – domicilio: para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 6 días del mes de septiembre del año 2023, en la ciudad de Girardota.

MÓNICA FORONDA MESA
C.C. 39.358.854
representante legal
Consejo Comunitario Vereda San Andrés,
Nit. 811.022.551-3
CONTRATANTE

ALBA MILENA LOPERA MOYA
C.C. 1.037.579.815
CONTRATISTA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **ALBA MILENA LOPERA MOYA** con **CC** No. **1037579815**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 890980040 - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	**Fecha de última cobertura:** 15/08/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 15/08/2023 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2023 **Clase de Riesgo:** 3 **Cargo :** INGENIERO AMBIENTAL **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019458422.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_07

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ALBA MILENA LOPERA MOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.037.579.815**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Junio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALBA MILENA LOPERA MOYA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1037579815** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1037579815
NOMBRES Y APELLIDOS	ALBA MILENA LOPERA MOYA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	81
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **30/05/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO 110-CNT2306-139

CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES
NIT:	811.022.551-3
DIRECCION:	Vereda San Andrés, municipio de Girardota
TELEFONOS:	6045962451 / 3137986732
EMAIL:	ccvsanandres@hotmail.com
CONTRATISTA:	Erika Yesenia Paternina Palacio
CEDULA:	1.096.244.812 de Barrancabermeja
CARGO DENTRO DEL CONTRATO:	Técnica Ambiental
DIRECCION:	Puerto Berrio, Antioquia, Urbanización la Paz, casa 22.
TELEFONO:	3205756173

EMAIL:	
DURACION DEL CONTRATO:	Dos meses y 23 días.
PORCENTAJE DE DEDICACION:	85%
VALOR DEL CONTRATO:	$8.201.367=
FECHA DE INICIO:	20 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	12 de diciembre de 2023

Mónica Foronda Mesa, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.358.854, actuando como representante del Consejo Comunitario Vereda San Andrés, Nit. 811.022.551-3, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y Erika Yesenia Paternina Palacio, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.096.244.812 de Barrancabermeja, domiciliada en el municipio de Puerto Berrio, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera – Objeto: la CONTRATISTA, De manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios como Técnica Ambiental, en la promoción y ejecución de todas las

actividades que tengan que ver con el CONTRATO 110-CNT2306-13, celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA Y EL CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES, cuyo objeto principal es:

"Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales".

Segunda – Duración o plazo: el plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses y 23 días, contados a partir del 20 de septiembre de 2023, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, teniendo en cuenta que este contrato solo tendrá validez durante la ejecución del CONTRATO 110-CNT2306-13.

Tercera – Precio: el valor del contrato será por la suma de $$8.201.367= (ocho millones doscientos un mil trescientos sesenta siete pesos m.l.).

Cuarta – Forma de pago: el valor del contrato será cancelado así:

Mes	Días	Valor
Al 30 de septiembre de 2023	11	1.086.928
Al 30 de octubre de 2023	30	2.964.350
Al 30 de noviembre de 2023	30	2.964.350
Al 12 de diciembre de 2023	12	1.185.740
Total	**83**	**8.201.367**

PARAGRAFO: para realizar cada cobro, el contratista debe presentar:

1. Cuenta de cobro donde se detalle el concepto y el periodo del que está solicitando el pago.
2. La planilla de seguridad social debidamente pagada del periodo que esté solicitando el pago.

Quinta – Obligaciones:

El CONTRATANTE deberá:

1. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

2. Cancelar los honorarios fijados a la CONTRATISTA según la forma como se pactó dentro del término debido.

3. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

La CONTRATISTA deberá:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar todas las actividades del contrato.
3. Participar activamente en la planeación metodológica, inducciones y reuniones según sean programadas por el equipo o supervisión.
4. Apoyar la planeación y logística de los eventos de socialización y cierre en los diferentes municipios y consejos.
5. Realizar todas las actividades del contrato. Llevar a cabo la elaboración de la propuesta metodología y de trabajo con la estrategia educomunicativa.

6. Realizar las actividades formativas (charlas, jornadas pedagógicas) encaminadas a la conceptualización de la gestión de los residuos sólidos.
7. Dirigir la ejecución de las actividades educomunicativas.
8. Realizar el direccionamiento, apoyo y seguimiento a los promotores ambientales.
9. Apoyar la construcción de los soportes técnicos de todas las compras y contratos de obras físicas y suministros que se desprenden del contrato.
10. Agendar y realizar las reuniones con la comunidad y la supervisión.
11. Apoyar el proceso de convocatoria de todas las actividades a desarrollar en el proyecto.
12. Elaborar los informes parciales y final.
13. Apoyar en las demás actividades que el contrato requiera.
14. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados.
15. Afiliarse a una empresa promotora de salud –EPS– y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, y los artículos 3.2.2.3 y 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.
16. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Sexta – Supervisión: el CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto con la CONTRATISTA.

Séptima – Garantías: la CONTRATISTA prestará garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria única, que avalará el cumplimiento, calidad y daños causados al el CONTRATANTE y a terceros en ejecución del contrato.

Octava – Terminación: el presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Novena – Independencia: la CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

Décima – Cesión: la CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

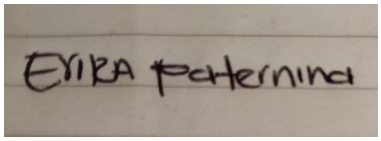
Décima Primera – Cláusula compromisoria: toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o, en su defecto, en el domicilio de la parte que lo convoque.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Décima segunda – domicilio: para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 20 días del mes de septiembre del año 2023, en la ciudad de Girardota.





MÓNICA FORONDA MESA
C.C. 39.358.854
representante legal
Consejo Comunitario Vereda San Andrés,
Nit. 811.022.551-3
CONTRATANTE

ERIKA YESENIA PATERNINA PALACIO
1.096.244.812 de Barrancabermeja
CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1096244812
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ERIKA YESENIA PATERNINA PALACIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO BERRIO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	PUERTO BERRIO	TELÉFONO:	2085514
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de saneamiento
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7897663041**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
ESTADO:		GUARDADA			

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL POR PAGAR
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 69.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 69.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 54.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 54.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 10.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.600**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 134.600**

Planilla NO Pagada

Nota: Este soporte no es válido para reclamaciones ante entidades financieras y administradoras.

CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA - ANTIOQUIA
Registro del Ministerio del Interior y de Justicia Oficio 07-24848-DET-1000
Resolución Nro. 390 de marzo 12 de 2013 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3, Teléfono 6045962451 - Celular 3137986732

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO 110-CNT2306-139

CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES
NIT:	811.022.551-3
DIRECCION:	Vereda San Andrés, municipio de Girardota
TELEFONOS:	6045962451 / 3137986732
EMAIL:	ccvsanandres@hotmail.com
CONTRATISTA:	Yennifer Liliana Vásquez López
CEDULA:	1.007.433.757 de Puerto Nare
CARGO DENTRO DEL CONTRATO:	Técnica Ambiental
DIRECCION:	Vereda la Mina, Corregimiento La Sierra, municipio de Puerto Nare.
TELEFONO:	3146157294

EMAIL:	
DURACION DEL CONTRATO:	Dos meses y 23 días.
PORCENTAJE DE DEDICACION:	85%
VALOR DEL CONTRATO:	$8.201.367=
FECHA DE INICIO:	20 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	12 de diciembre de 2023

Mónica Foronda Mesa, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.358.854, actuando como representante del Consejo Comunitario Vereda San Andrés, Nit. 811.022.551-3, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y Yennifer Liliana Vásquez López, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.007.433.757 de Puerto Nare, domiciliada en el Vereda la Mina, Corregimiento La Sierra, municipio de Puerto Nare, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera – Objeto: la CONTRATISTA, De manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los

servicios como _____, en la promoción y ejecución de todas las actividades que tengan que ver con el CONTRATO 110-CNT2306-13, celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA Y EL CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES, cuyo objeto principal es:

"Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales".

Segunda – Duración o plazo: el plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses y 23 días, contados a partir del 20 de septiembre de 2023, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, teniendo en cuenta que este contrato solo tendrá validez durante la ejecución del CONTRATO 110-CNT2306-13.

Tercera – Precio: el valor del contrato será por la suma de $$8.201.367= (ocho millones doscientos un mil trescientos sesenta siete pesos m.l.).

Cuarta – Forma de pago: el valor del contrato será cancelado así:

Mes	Días	Valor
Al 30 de septiembre de 2023	11	1.086.928
Al 30 de octubre de 2023	30	2.964.350
Al 30 de noviembre de 2023	30	2.964.350
Al 12 de diciembre de 2023	12	1.185.740
Total	**83**	**8.201.367**

PARAGRAFO: para realizar cada cobro, el contratista debe presentar:

1. Cuenta de cobro donde se detalle el concepto y el periodo del que está solicitando el pago.
2. La planilla de seguridad social debidamente pagada del periodo que esté solicitando el pago.

Quinta – Obligaciones:

El CONTRATANTE deberá:

1. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

2. Cancelar los honorarios fijados a la CONTRATISTA según la forma como se pactó dentro del término debido.

3. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

La CONTRATISTA deberá:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar todas las actividades del contrato.
3. Participar activamente en la planeación metodológica, inducciones y reuniones según sean programadas por el equipo o supervisión.
4. Apoyar la planeación y logística de los eventos de socialización y cierre en los diferentes municipios y consejos.
5. Realizar todas las actividades del contrato. Llevar a cabo la elaboración de la propuesta metodología y de trabajo con la estrategia educomunicativa.

6. Realizar las actividades formativas (charlas, jornadas pedagógicas) encaminadas a la conceptualización de la gestión de los residuos sólidos.
7. Dirigir la ejecución de las actividades educomunicativas.
8. Realizar el direccionamiento, apoyo y seguimiento a los promotores ambientales.
9. Apoyar la construcción de los soportes técnicos de todas las compras y contratos de obras físicas y suministros que se desprenden del contrato.
10. Agendar y realizar las reuniones con la comunidad y la supervisión.
11. Apoyar el proceso de convocatoria de todas las actividades a desarrollar en el proyecto.
12. Elaborar los informes parciales y final.
13. Apoyar en las demás actividades que el contrato requiera.
14. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados.
15. Afiliarse a una empresa promotora de salud –EPS– y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, y los artículos 3.2.2.3 y 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.
16. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Sexta – Supervisión: el CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto con la CONTRATISTA.

Séptima – Garantías: la CONTRATISTA prestará garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria única, que avalará el cumplimiento, calidad y daños causados al el CONTRATANTE y a terceros en ejecución del contrato.

Octava – Terminación: el presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Novena – Independencia: la CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

Décima – Cesión: la CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Décima Primera – Cláusula compromisoria: toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o, en su defecto, en el domicilio de la parte que lo convoque.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Décima segunda – domicilio: para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 20 días del mes de septiembre del año 2023, en la ciudad de Girardota.





MÓNICA FORONDA MESA
C.C. 39.358.854
representante legal
Consejo Comunitario Vereda San Andrés,
Nit. 811.022.551-3
CONTRATANTE

YENNIFER LILIANA VÁSQUEZ LÓPEZ
1.007.433.757 de Puerto Nare
CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1007433757
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YENNIFER LILIANA VASQUEZ LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO NARE	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	PUERTO NARE	TELÉFONO:	2085514
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de saneamiento
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7897659771**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
ESTADO:		GUARDADA			

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL POR PAGAR
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 69.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 69.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	$ 54.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 54.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 10.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.600**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 134.600**

Planilla NO Pagada
Planilla NO Pagada

Nota: Este soporte no es válido para reclamaciones ante entidades financieras y administradoras.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1007417972
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JEFERSON DE JESUS	SALDARRIAGA SALAZAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO NARE	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	PUERTO NARE	TELÉFONO:	2085514
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de saneamiento
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7897719039**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
ESTADO:		GUARDADA			

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL POR PAGAR
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 68.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 68.100**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	$ 53.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 53.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 10.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.400**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 131.700**

Planilla NO Pagada

Nota: Este soporte no es válido para reclamaciones ante entidades financieras y administradoras.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO 110-CNT2306-139

CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES
NIT:	811.022.551-3
DIRECCION:	Vereda San Andrés, municipio de Girardota
TELEFONOS:	6045962451 / 3137986732
EMAIL:	ccvsanandres@hotmail.com
CONTRATISTA:	Jefferson de Jesús Saldarriaga Salazar
CEDULA:	1.007.417.972 de Puerto Nare
CARGO DENTRO DEL CONTRATO:	Promotor Ambiental
DIRECCION:	Municipio de Puerto Nare - vereda la Mina
TELEFONO:	3118036254

EMAIL:	saldaeriagajesus98@gmail.com
DURACION DEL CONTRATO:	Dos meses y 23 días.
PORCENTAJE DE DEDICACION:	80%
VALOR DEL CONTRATO:	$4.644.480=
FECHA DE INICIO:	20 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	12 de diciembre de 2023

Mónica Foronda Mesa, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.358.854, actuando como representante del Consejo Comunitario Vereda San Andrés, Nit. 811.022.551-3, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y Jeferson de Jesús Saldarriaga Salazar, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.007.417.972 de Puerto Nare, domiciliada en el municipio de Puerto Berrio, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera – Objeto: la CONTRATISTA, De manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios como _____, en la promoción y ejecución de todas las

actividades que tengan que ver con el CONTRATO 110-CNT2306-13, celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA Y EL CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES, cuyo objeto principal es:

"Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales".

Segunda – Duración o plazo: el plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses y 23 días, contados a partir del 20 de septiembre de 2023, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, teniendo en cuenta que este contrato solo tendrá validez durante la ejecución del CONTRATO 110-CNT2306-13.

Tercera – Precio: el valor del contrato será por la suma de $$4.644.480= (cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos m.l.).

Cuarta – Forma de pago: el valor del contrato será cancelado así:

Mes	Días	Valor
Al 30 de septiembre de 2023	11	615.533
Al 30 de octubre de 2023	30	1.678.728
Al 30 de noviembre de 2023	30	1.678.728
Al 12 de diciembre de 2023	12	671.491
Total	**83**	**4.644.480**

PARAGRAFO: para realizar cada cobro, el contratista debe presentar:

1. Cuenta de cobro donde se detalle el concepto y el periodo del que está solicitando el pago.
2. La planilla de seguridad social debidamente pagada del periodo que esté solicitando el pago.

Quinta – Obligaciones:

El CONTRATANTE deberá:

1. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

2. Cancelar los honorarios fijados a la CONTRATISTA según la forma como se pactó dentro del término debido.

3. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

La CONTRATISTA deberá:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar todas las actividades del contrato.
3. Participar activamente en la planeación metodológica, inducciones y reuniones según sean programadas por el equipo o supervisión.
4. Apoyar la planeación y logística de los eventos de socialización y cierre en los diferentes municipios y consejos.
5. Realizar el seguimiento y sensibilización puerta a puerta para validar la separación de los resido orgánicos en la fuente.

6. Realizar el acompañamiento en la sistematización de los residuos orgánicos aprovechados.
7. Apoyar las actividades educomunicacionales
8. Apoyar y participar de todos los encuentros de formación que se contemplen en el paquete de acciones pedagógicas.
9. Apoyar el proceso de convocatoria de todas las actividades a desarrollar en el proyecto.
10. Participar en la elaboración de los informes parciales y final.
11. Apoyar en las demás actividades que el contrato requiera.
12. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados.
13. Afiliarse a una empresa promotora de salud –EPS– y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, y los artículos 3.2.2.3 y 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.
14. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Sexta – Supervisión: el CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso

Séptima – Garantías: la CONTRATISTA prestará garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria única, que avalará el cumplimiento, calidad y daños causados al el CONTRATANTE y a terceros en ejecución del contrato

Octava – Terminación: el presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Novena – Independencia: la CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

Décima – Cesión: la CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Décima Primera – Cláusula compromisoria: toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o, en su defecto, en el domicilio de la parte que lo convoque.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Décima segunda – domicilio: para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 20 días del mes de septiembre del año 2023, en la ciudad de Girardota.





MÓNICA FORONDA MESA
C.C. 39.358.854
representante legal
Consejo Comunitario Vereda San Andrés, Nit. 811.022.551-3
CONTRATANTE

JEFERSON DE JESUS SALDARRIAGA SALAZAR
1.007.417.972 de Puerto Nare
CONTRATISTA